



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N° 198-2022-UNIFSLB/CO**

Bagua, 28 de noviembre de 2022.

VISTO:

El Oficio N° 795-2022-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 22 de septiembre de 2022, Oficio N° 85-2022-UNIFSLB/CO/VPA/URAA de fecha 21 de septiembre de 2022, Acta de Sesión Ordinaria N°19-2022-UNIFSLB/CO, de fecha 13 de octubre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°. 27444, referido al Principio de Legal, señala: *"las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, el artículo 8° de la Ley N°. 30220, Ley Universitaria; establece que: *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico"*;

Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, establece que una de las funciones del Presidente es: *"emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"*;

Que, mediante Oficio N° 85-2022-UNIFSLB/CO/VPA/URAA de fecha 21 de septiembre de 2022, el Jefe (e) de la Unidad de Registros y Archivos Académicos remite al despacho de la Vicepresidencia Académica el registro de mérito de primer y segundo puesto del semestre académico 2022-1;

Que, mediante Oficio N° 795-2022-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 22 de septiembre de 2022, el Vicepresidente Académico solicita al despacho de la Presidencia el reconocimiento de estudiantes de la UNIFSLB que ocuparon los dos primeros puestos orden de mérito del semestre académico 2022-1;

Que, la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, tiene como política de incentivos, reconocer a estudiantes, docentes y servidores administrativos, el esfuerzo extraordinario e invaluable, adicional a sus funciones, que se realicen en cumplimiento de los objetivos institucionales de esta Casa Superior de Estudios, por lo que se tiene a bien emitir acto administrativo a través del cual se brinde reconocimiento y felicitación a los estudiantes de la carrera profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, por los méritos antes descritos;





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 198-2022-UNIFSLB/CO

Bagua, 28 de noviembre de 2022.

Que, visto en el Acta de Sesión Ordinaria N°19-2022-UNIFSLB/CO, de fecha 13 de octubre del 2022, habiendo sesionado la Comisión Organizadora en pleno, por Unanimidad acordó: Reconocer y Felicitar a los estudiantes que ocuparon el segundo puesto de la carrera profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua; por lo que se procede a emitir el presente acto Resolutivo;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la Ley N° 29614, Ley que crea a la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 109-2022-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER y FELICITAR, a los estudiantes de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua que ocuparon el segundo puesto según el orden de mérito del semestre académico 2022-I, de acuerdo al siguiente detalle:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRES			ESCUELA PROFESIONAL	CICLO	NOTA	ORDEN DE MÉRITO
75690020	VEGA	CARO	FATIMA ELIMER	INGENIERÍA CIVIL	1	16.00	SEGUNDO PUESTO
71869454	VARGAS	PEÑA	LUZ CARMEN	INGENIERÍA CIVIL	2	16.23	SEGUNDO PUESTO
72412030	ROJAS	BARDALES	SEGUNDO TOBIAS	INGENIERÍA CIVIL	3	14.43	SEGUNDO PUESTO
60791010	TORRES	DELGADO	ALEXANDER ISRAEL	INGENIERÍA CIVIL	4	14.14	SEGUNDO PUESTO
72356100	RAMIREZ	VASQUEZ	JULIO CESAR	INGENIERÍA CIVIL	5	13.59	SEGUNDO PUESTO
75100954	VASQUEZ	RAMIREZ	BILLI JOEL	INGENIERÍA CIVIL	6	13.20	SEGUNDO PUESTO
73646715	GARCÍA	FLORES	LEONARDO WORSH	INGENIERÍA CIVIL	7	14.45	SEGUNDO PUESTO
71075521	ROJAS	RIMARACHIN	GIAM FRANCO	INGENIERÍA CIVIL	8	14.45	SEGUNDO PUESTO
72361480	GOMEZ	SEGURA	MIGUEL EDUARDO	INGENIERÍA CIVIL	8	14.57	SEGUNDO PUESTO

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N° 198-2022-UNIFSLB/CO**

Bagua, 28 de noviembre de 2022.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE;



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Dr. GUILLERMO VARGAS QUISPE
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Abog. José del Carmen Martos Vilchez
SECRETARIO GENERAL
CAL N° 29838

